

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DISTRITO 19D03- CHINCHIPE-PALANDA-SALUD**

ACTA PARA DEJAR SIN EFECTO LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID 19: EM-005-2020 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y EL HOSPITAL BÁSICO ZUMBA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D03 CHINCHIPE PALANDA SALUD POR ESTADO DE EMERGENCIA COVID-19; EM-012-2020 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y EL HOSPITAL BÁSICO ZUMBA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D03 CHINCHIPE PALANDA SALUD POR ESTADO DE EMERGENCIA COVID-19

COMPARECIENTES:

En Zumba, cabecera cantonal del Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe, a los veinticuatro días del mes de abril del año 2020, comparecen a la celebración de la presente acta, el BqF. Darío Matailo García Analista Distrital de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, BqF. Maura Pullagauri Ochoa, Administradora de la orden de compra EM-005-2020, BqF. Andrea Villagomez Flores, Administradora de la orden de compra EM-012-2020, Dr. Oscar Castro Neira Analista Distrital de Adquisiciones y Dra. Sandra Ortiz Calva en calidad de Directora Distrital, con la finalidad de dejar constancia lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública los siguientes: "1) Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2) Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3) Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública"

Que, el artículo Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

QUE, mediante "INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID - 19" de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la "declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...)"

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, de fecha 11 de Marzo de 2020 suscrito por la Mgs. Catalina Andramuño Zeballos, MINISTRA DE SALUD PÚBLICA, se Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Que, el artículo 6 del Acuerdo Ministerial 00126-2020 dispone que "La Red Pública Integral de Salud contratará de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública"

Que mediante memorando MSP-CZ7-S-2020-M, emitido por el Mgs. Manuel José Procel, coordinador Zonal 7 Salud, en el cual manifiesta ..."De conformidad a lo establecido en la constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Salud, Acuerdos Ministeriales vinculantes y el resto de normativa legal vigente relacionado con el Acuerdo Ministerial N° 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, publicado en el Registro Oficial N° 160 del 12 de marzo de 2020, suscrito por la Mgs. Catalina Andramuño Zeballos, Ministra de Salud Pública,, se dispuso: declarar emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades e epidemiología y control, ambulancias áreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población

Que mediante Resolución N° DD19D03-001-2020, de fecha 19 de marzo de 2020 suscrito por la Dra. Sandra Ortiz Calva en calidad de Directora del Distrito 19D03 Chinchipe – Palanda Salud resolvió: artículo 1. Acogerse la Dirección Distrital 19D03 Chinchipe – Palanda Salud al Estado de Emergencia sanitaria decretada mediante Acuerdo Ministerial 00126-2020, de fecha 11 de marzo de 2020 emitida por la Ministra de Salud Pública Mgs. Catalina Andramuño Zeballos, **artículo 2.-** Autorizar la contratación de obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios de manera directa o a través de invitaciones, las que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia sanitaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el 20 de abril de 2020, mediante llamada telefónica al BqF. Dario Matailo Garcia Analista Distrital de Gestión de Medicamentos por parte del Sr. José Luis Moreno Macias proveedor adjudicado con el proceso EM-005-2020 para la **ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y EL HOSPITAL BÁSICO ZUMBA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D03 CHINCHIPE PALANDA SALUD POR ESTADO DE EMERGENCIA COVID-19** quien le manifiesta que "no va a enviar los productos por no tener disponibilidad inmediata pese a haberlos cotizado y se ha quedado sin stock pero también necesita el pago por adelantado para proceder al despacho y si no es así no va a proceder a la firma de contrato EMER – 10".

Que, el 23 de abril de 2020, mediante llamada telefónica al BqF. Dario Matailo Garcia Analista

Distrital de Gestión de Medicamentos por parte de la representante de la empresa COINT CIA. LTDA proveedora adjudicado con el proceso EM-012-2020 para la **ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y EL HOSPITAL BÁSICO ZUMBA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D03 CHINCHIPE PALANDA SALUD POR ESTADO DE EMERGENCIA COVID-19** quien le manifiesta que “no va a enviar las bolsas para cadáver ya que las que tenía en bodega de han agotado y la importación le va a llegar a finales de Julio y por lo tanto no va a proceder a la firma del contrato EMER – 18”

SEGUNDO: OBJETO DEL ACTA.-

Los intervinientes, BqF. Darío Matailo García Analista Distrital de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, Dr. Oscar Castro Neira Analista Distrital de Adquisiciones, BqF. Maura Pullagauri Ochoa, Administradora de la orden de compra EM-005-2020, BqF. Andrea Villagomez Flores, Administradora de la orden de compra EM-012-2020 y Dra. Sandra Ortiz Calva en calidad de Directora Distrital, **DECIDEN**, no continuar con los procesos de contratación EM-005-2020 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y EL HOSPITAL BÁSICO ZUMBA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D03 CHINCHIPE PALANDA SALUD POR ESTADO DE EMERGENCIA COVID-19** por el valor de 1,335.00 y EM-012-2020 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y EL HOSPITAL BÁSICO ZUMBA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D03 CHINCHIPE PALANDA SALUD POR ESTADO DE EMERGENCIA COVID-19** por el valor de 150.00 y anular los contratos que de ellos se derivaron los cuales no fueron suscritos por ninguna de las partes, en virtud de lo que establecen los Artículos 92 numeral de la Ley Orgánica de Contratación Pública.

En Zumba, Cabecera Cantonal de Chinchipe a los 24 días del mes de abril, del año dos mil veinte.


Ministerio de Salud Pública
DIRECCIÓN DISTRITAL 19D03 - CH - P - S
DIRECCIÓN

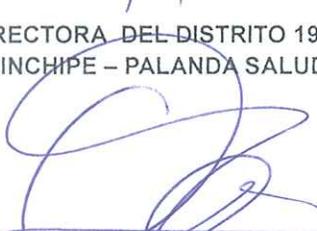
Dra. Sandra Elizabeth Ortiz Calva.

DIRECTORA DEL DISTRITO 19D03
CHINCHIPE – PALANDA SALUD



BqF. Darío Matailo García

ANALISTA DISTRITAL DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS


Ministerio de Salud Pública
DISTRITO 19D03 CH-P-SALUD
ANALISTA DE ADQUISICIONES

Dr. Oscar Castro Neira

ANALISTA DISTRITAL DE ADQUISICIONES.



BqF. Maura Pullagauri

Ministerio de Salud Pública
DIRECCIÓN DISTRITAL 19D03 - CH - P - S
Hospital Zumba
FARMACIA

ADMINISTRADORA DE LA ORDEN COMPRA EM-005-2020


Ministerio de Salud Pública
DIRECCIÓN DISTRITAL 19D03 - CH - P - S
Hospital Zumba
FARMACIA

BqF. Andrea Villagomez

ADMINISTRADORA DE LA ORDEN COMPRA EM-012-2020